

LA PLATA, 5 JUL 1991

9

VISTO el expediente N° 2900-30.651/91, por el cual se solicita la designación del Prebitero Carlos María RUIZ DIAZ para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Atención Médica, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con los servicios - del causante a fin de brindar el apoyo espiritual indispensable en las tareas a las cuales será destinado, donde prestará servicios, corresponde acceder a lo peticionado;

Que asimismo se solicita se limite la designación - del Presbítero Diamante Angel D'AURO como Capellán Mayor de Hospitales;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Limitase en el Ministerio de Salud a partir del 15 de noviembre de 1990, la designación dispuesta en favor del agente que se menciona, mediante Decreto N° 6048/89:

Subsecretaría de Medicina Asistencial - Dirección Provincial de Atención Médica - Sede Central

D'AURO, Diamante Angel (M.I. 5.131.836 - Clase 1930 Legajo de Contaduría 222.380) - Capellán Mayor de Hospitales - Categoría 17 - Agrupamiento 9. Personal del Clero Oficial.

ARTICULO 2°: Designase en el Ministerio de Salud, al agente que se menciona, de acuerdo con lo determinado por el Decreto-Ley 8815/77:

Subsecretaría de Medicina Asistencial - Dirección Provincial de Atención Médica - Sede Central

RUIZ DIAZ, Carlos María (M.I. 5.800.989 - Clase 1935 - Legajo de Contaduría 193.098) - Capellán Mayor de Hospitales - Categoría 17 - Agrupamiento 9. Personal del Clero Oficial.

ARTICULO 3°: Dase de baja en el Ministerio de Salud a partir del 15 de noviembre de 1990, al Presbítero Carlos María RUIZ DIAZ (M.I. 5.800.989 - Clase 1935 - Legajo de Contaduría --

*Poder Ejecutivo*

*de la*

*Provincia de Buenos Aires*

///(2)

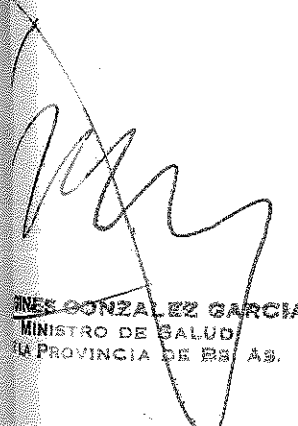
193.098), como Capellán - Categoría 10 - Agrupamiento 9. Personal Clero, en el Hospital Zonal General de -- Agudos "San Roque" de Gonnet.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Mi--  
----- nistro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín -  
----- Oficial y archívese.

DECRETO N°

2055



INES GONZALEZ GARCIA  
MINISTRO DE SALUD  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DR. ANTONIO CAFIERO  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES